



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

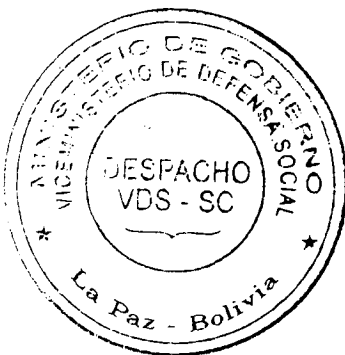
C I R C U L A R

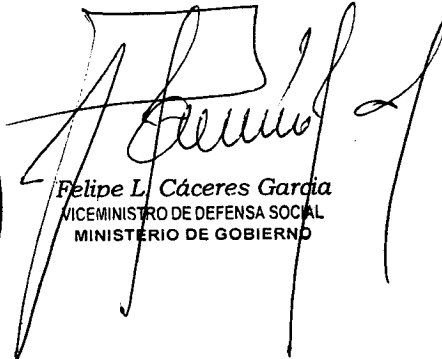
VDS-SC/DIR. ADM. No. 006/2012

Se comunica a todo el personal dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC), que de acuerdo con la Ley No. 2027 y el Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Gobierno, toda ausencia de las Oficinas debe ser debidamente justificada.

Por lo tanto, a partir de la fecha se dispone que todos los funcionarios que se ausenten con ORDEN DE SALIDA no solo deberán consignar en forma genérica el motivo de su ausencia sino que de manera obligatoria deben especificar el asunto de la comisión.

En caso de verificarse el incumplimiento de lo ordenado, se dispondrá la invalidación de la Orden de Salida computándose el tiempo de ausencia de carácter personal imponiéndose a los infractores las sanciones respectivas conforme el Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Gobierno.




Felipe L. Cáceres García
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
MINISTERIO DE GOBIERNO